Lugar	Centro de Cuidado Transitorio Cundinamarca
Fecha	2025-02-10
Tema	Falta al pacto de Convivencia Jesús Posso, Luis Eduardo Vera
era	El 10 de febrero de 2025, los señores Jesús Posso y Luis Eduardo Vera se agredieron físicamente. Por tal motivo se llevó a cabo un espacio destinado a garantizar sus derechos al debido proceso, la contradicción y la defensa, con el fin de abordar lo sucedido y establecer medidas pertinentes. **Notificación de la situación:** Siendo las 11:10 a.m durante una actividad grupal, los señores Jesús Posso, Luis Eduardo Vera, tuvieron una discusión delante de sus compañeros, y los profesionales que estaban realizando la actividad, por lo que la coordinadora Yeiny Martínez, y el psicólogo Rodrigo Chaparro, tuvieron que intervenir, exigiéndoles que guardaran la calma y respetaran a sus compañeros, solicitud a la que hicieron caso omiso, llegando al extremo de la mutua agresión física. Ante la violencia presentada, la coordinadora les solicitó que salieran de las instalaciones, indicación que fue seguida por el señor Luis Vera. Teniendo en cuenta la inminencia de una posible agresión física con peores consecuencias, se le permitió al señor Jesús Posso, continuar en el trascurso del día en las instalaciones del CCT Cundinamarca. **Revisión del caso:** La situación fue analizada por la coordinadora del CCT Cundinamarca Yeiny Martínez, con los integrantes del equipo profesional, y fue informada a los profesionales de la Subdirección para la Vejez. Se observa que los comportamientos presentados por los señores Jesús Posso y Luis Eduardo Vera corresponden a una falta grave: CAPITULO IV. DE LAS FALTAS – INCUMPLIMIENTO AL PACTO DE CONVIVENCIA **Artículo 10: Faltas Graves** Agredir físicamente a otra persona en el Centro de Cuidado Transitorio Cundinamarca. como consecuencia con esta falta, y teniendo en cuenta el artículo Capítulo 13: Faltas graves. Se procederá una práctica restaurativa donde no podrá ingresar durante cuatro (4) días consecutivos a los Centros de Cuidado Transitorio (Samper Mendoza, Quiroga, Kennedy, Memoria y Saber, Cundinamarca) desde el 10 de febrero en horas de la noche, hasta el 15 de febrero en horas de la mañana cuando al ingresar deben comprometerse a cumplir con el pacto de convivencia a cabalidad

Presentación de la versión de la persona mayor:

Debido a la manera como se presentaron los hechos, y que el señor Luis Eduardo Vera salió de las instalaciones del CCT Cundinamarca, solo se contó con la versión presentada por el señor Jesús Posso, quien manifiesto que la pelea con el señor Luis Eduardo Varela se presentó debido a una acusación que el señor Varela hizo contra él, sobre haber realizado trampa al jugar juegos de mesa en los que estaban apostando dinero, situación que le generó mucha “rabia” toda vez que manifiesta “nunca haber sido tramposo”

Recordatorio de las normas de convivencia:

Se le recuerda al señor Jesús Posso, que él firmó al ingresar el centro de cuidado transitorio un acta de compromiso en la que se comprometió a asumir las normas establecidas por la entidad. Se le recordó que al romperse estas normas,y la volver al servicio, debe comprometerse nuevamente con la institución , para asumir que le permia resarcir la afectación que a la dinámica institucional

Notificación de la medida restaurativa:

Siendo las 11:30 pm del día 10 de febrero del 2025 la coordinadora del CCT Cundinamarca, en compañía del psicólogo, antes de dar a salida a los señores Jesús Posso, y Luis Eduardo Vera, se les notifica la medida restaurativa, en cuanto su conducta de agresión física y verbal constituye una falta grave, la cual tiene como consecuencia una práctica restaurativa de cuatro (4) días consecutivos del servicio (los cuales corresponden a las unidades operativas (Samper Mendoza, Quiroga, Kennedy, Memoria y Saber, Cundinamarca) medida que inicia desde el 10 de febrero en horas de la noche, hasta el 15 de febrero en horas de la mañana cuando al ingresar deben comprometerse a cumplir con el pacto de convivencia a cabalidad.

	Compromisos y firma de la ayuda memoria: Los señores Jesús Posso y Luis Eduardo Vera se niegan a firmar, y proceden a retirarse del centro (por sus propios medios, con sus pertenencias), motivo por el cual la presente ayuda memoria es firmada por integrantes del equipo, y por una de las personas mayores del servicio, quien estuvo presente en la situación

	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
Asistentes	Rodrigo Chaparro Bonilla	Psicólogo	Centro de Cuidado Transitorio Cundinamarca
	Yeiny Victoria Martínez	Coordinadora	Centro de Cuidado Transitorio Cundinamarca

	Actividad	Responsable	Fecha límite
Compromisos	No se establece compromisos	No aplica	No aplica
Próxima reunión	No se establece una próxima reunión		
Elaboró	Rodrigo Chaparro Bonilla – Psicólogo		

Evidencia fotográfica	Nombre de la actividad
Responsable: área psicosocial Fecha :10 02 22025	Falta al pacto de convivencia





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 2
Fecha: Memo I2024018963 12/07/2024
Página: 1 de 1

1. Tema: Falla parto de convivencia
2. Lugar o Localidad o Sede: CCT Cundinamarca
3. Fecha y hora: 10-02-2025
4. Nombre responsable: Rodrigo Chaparro Bonilla
5. Dependencia responsable: Cundinamarca

6. ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Ari Zamara	C.C.	41305070	CCT Cundinamarca	Persona mayor	N.A.	—	—	
2	Rodrigo Chaparro	CC	80213092	CCT Cundinamarca	Psicólogo	Contratista	—	3053037443	
3	Yeimy Natiret R	CC.	52701635	CCT Cundinamarca	Coordinadora	Contratista		3156918058	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Powered by CamScanner